



CUT: 96405-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0224-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 25 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 96405-2023 de fecha de recepción 25.05.2023, presentado por don **CIRILO BARRANTES LIMAHUAYA**, identificado con DNI **09681772**, con domicilio legal en Mz. 11 Lt. 40 A.H. Las Flores de Villa del distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código N° **235** (Base RADA) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del

transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente administrativo con registro CUT N° 96405-2023 de fecha de recepción 25.05.2023, presentado por don **CIRILO BARRANTES LIMAHUAYA**, identificado con **DNI N° 09681772**, solicita el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, para el área bajo riego de 0.1000 ha., que es del predio con Código N° **235** (Base RADA);

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0222-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15/12/2004, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **NAPAN MARTINEZ Emilia**, para el área bajo riego de 0.1000 ha. y con Código N° **235**, con un volumen de agua de hasta **1,480.00 m³/año**, en el Bloque de Riego N° 24 Comunidad – Divididos - Olivar, con código PCAN-3424-B24, de la Comisión de Usuarios Canal San Miguel del Subsector Hidráulico La Fortaleza, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”, ubicado políticamente en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0059-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 21 de julio de 2023 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N° 96405-2023 de fecha de recepción 25.05.2023, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad para el área bajo riego de **0.1000 ha.**, con Código N° **235** y, de acuerdo a la Copia del Contrato Privado de Compra-Venta de Bienes Inmuebles (predios agrícolas) de fecha 17.08.2018, Copia del Contrato Privado de Compra-Venta de Bien Inmueble (predio agrícola) de fecha 10.05.2019, Copia del Contrato Privado de Compra-Venta de Bien Inmueble (predio agrícola subdividido) de fecha 16.10.2019, Copia del DNI, Copia del Recibo Único por el Uso del Agua N° 04-0000005094 de fecha 04.05.2023, Copia de la memoria descriptiva y plano perimétrico y de ubicación del predio, y, georreferenciado en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA) se tiene que, el área es de 0.1000 ha., con código 235, ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **NAPAN MARTINEZ Emilia** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de **CIRILO BARRANTES LIMAHUAYA**, identificado con **DNI N° 09681772**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe Técnico N° 0059-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 21 de julio de 2023 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0222-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15/12/2004, a favor de **NAPAN MARTINEZ Emilia** del predio con **código 235** para el área bajo riego de **0.1000 ha.**, y con un volumen de **1,480.00 m³/año**, ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°. - **Otorgar** licencia de uso de agua superficial - agrario, mediante Resolución Administrativa N° 0222-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15/12/2004, a favor de **BARRANTES LIMA HUAYA Cirilo**, identificado con **DNI N° 09681772**, del predio con **código 235** para el área bajo riego de **0.1000 ha.**, y con un volumen de **1,480.00 m³/año**, ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°. - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a **BARRANTES LIMA HUAYA Cirilo**, a la Comisión de Usuarios Canal San Miguel, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE